

**2098**

## **LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

### **HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Física o Ingeniería de producción o Ingeniería energética o Estadística o Matemática o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de Petróleos o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial o Ingeniería química o Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Electricista o Ingeniería de energías o Administración de empresas o Economía o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en ingeniería o energías renovables o economía circular o derecho minero energético o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica o economía aplicada o eficiencia energética o ciencias ambientales o ciencias naturales o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES o su equivalencia en experiencia, con Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en actividades proponer conceptos técnicos o diseño de evaluación de resultados o analizar la normativa o identificar y diseñar indicadores o actualización o formulación de reglamentos técnicos o investigar y analizar la regulación o revisar los nuevos proyectos o dar respuesta a peticiones o su equivalente por algunos de los posgrados solicitados en el presente perfil, para la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de Petróleos o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial o Ingeniería química o Geología o Ingeniería Geológica o Ingeniería Electricista o Ingeniería de energías o Administración de empresas o Economía o afines a los NBC de estas carreras según SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en ingeniería o energías renovables o economía circular o derecho minero energético o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica o economía aplicada o eficiencia energética o ciencias ambientales o ciencias naturales o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES o su equivalencia en experiencia, con Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada en actividades proponer conceptos técnicos o diseño de evaluación de resultados o analizar la normativa o identificar y diseñar indicadores o actualización o formulación de reglamentos técnicos o investigar y analizar la regulación o revisar los nuevos proyectos o dar respuesta a peticiones o su equivalente por algunos de los

posgrados solicitados en el presente perfil, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales apoyando desde el componente técnico para la armonización de acciones de gas en pro a la transición energética”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 27 del mes de octubre de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**  
**Subdirectora de Talento Humano**